

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia.

Relación de aspirantes admitidos a examen en el concurso oposición para cubrir una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo de 1973.

1. Domingo Arcos Pozo.
2. Eugenio Caballero Trujillo.

Los citados señores deberán personarse el viernes siguiente después de transcurridos treinta días de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en esta Jefatura, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios correspondientes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición de referencia, y que ha sido designado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 del actual, estará constituido por don Arturo Díaz Marquina, Ingeniero Jefe, como Presidente; don Federico Kirkpatrick O'Donnell, Ingeniero de Caminos, y don José Luis Luna Forredón, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Jorge Haro Ballesteros, del Cuerpo General Administrativo, que actuará de Secretario.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal, A. Díaz Marquina.—6.726-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ingeniero Agrónomo en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Ingeniero Agrónomo dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidad

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados al azar, uno de cada una de las dos partes de que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo convocante por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Confederación Hidrográfica del Duero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellido de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta del Ingeniero Director del Organismo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes. Uno de los Vocales, o el correspondiente suplente, en su caso, actuará en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita se calificará de cero a cinco puntos.

Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos y no ser calificado con cero alguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición o concurso-oposición restringidos, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la de terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal por el Ingeniero Director del Organismo se procederá al nombramiento, con carácter definitivo, del aspirante que haya superado las pruebas selectivas con mayor puntuación.

10.2. Nombramiento definitivo

Por el Ingeniero Director del Organismo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º, 5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano Pendán.—8.818-E.

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

PRIMERA PARTE

Tema 1. Las Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos.—Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las leyes dictadas en su desarrollo.

Tema 2. La Administración Pública.—La Administración directa del Estado.—Descentralización territorial y por servicios o funciones.

Tema 3. Gobierno y Administración.—Organos centrales de la Administración directa del Estado.—La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.—Sucesión.—El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 4. Los Departamentos ministeriales.—Ministros.—Subsecretarios.—Direcciones Generales.—Secretarías Generales Técnicas.—Otros organos centrales.

Tema 5. Organos periféricos de la Administración directa del Estado.—Organos periféricos generales: Gobernadores civiles.—Organos periféricos especiales: Delegados de los Ministerios.

Tema 6. La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Los Organismos autónomos.

Tema 7. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones.—Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos autónomos adscritos al mismo.

Tema 8. Las Confederaciones Hidrográficas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones.—Las Secciones de Aplicaciones Agronómicas de las Confederaciones Hidrográficas: Organización y funciones.

Tema 9. Las obras hidráulicas en España y sus aplicaciones.—Legislación básica.

Tema 10. Aguas públicas y privadas.—Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas.—Regadíos.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958.—Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.—Recursos.—Procedimientos especiales.

Tema 12. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.—Recepciones de obra.—Fianzas.

Tema 13. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.—Ejecución de la obra.—Abono de la obra ejecutada.—Modificación, resolución y conclusión del contrato.—Especialidades de la contratación para Organismos autónomos.

Tema 14. El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obra y actas de recepción.

Tema 15. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad.—Libramientos «en firme» y «a justificar».—Intervenciones del pago.—Obligaciones de resultados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.

Tema 16. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Anteproyectos.—Procedimiento de aprobación y documentos complementarios del proyecto.—Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas.

Tema 17. La expropiación forzosa.—Regulación jurídica.—Principios generales.—Procedimiento general.—Especial consideración de la determinación del justiprecio.

Tema 18. Procedimientos expropiatorios especiales.—Expropiación por zonas territoriales.—Expropiación que da lugar a traslado de población.—Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 19. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Clases de funcionarios.—Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 20. El personal laboral.—El Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—La Ordenanza General de Trabajo en el campo.

Tema 21. El Régimen General de la Seguridad Social: Contingencias protegidas.—La Seguridad Social Agraria.—Seguridad e higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. La acción administrativa en la agricultura.—Acción de policía y de servicio público.—Especial consideración de la acción de fomento.—La formación del país regante.

Tema 2. Aportación de la técnica agronómica a los estudios de viabilidad.—Precisión de los trabajos.—Foto-interpretación aérea.—Climatología.—Geología de la zona.

Tema 3. Clasificación de suelos.—Evaluación de suelos con fines de riego.—Dotaciones de riego.—Análisis y valoración del proyecto de inversión: Beneficios y costes, criterios de rentabilidad, índices económicos.

Tema 4. Fundamentos y técnicas de riego.—Sistemas de riego.—Cálculo de las dotaciones de agua según el sistema.

Tema 5. Sistematización de terrenos para riego.—Nivelación, abancalamiento y desfonde.—Turnos de riego.—Elencos de riego.

Tema 6. La producción forrajera en España: Su importancia en el cuadro de la producción agrícola total.—La flora de las praderas: Gramíneas y leguminosas.—Factores de evolución.

Tema 7. Explotación y mantenimiento de las praderas.—Fertilización.—Praderas temporales.—Raíces y tubérculos forrajeros.—Conservación de forrajes.—Alternativas forrajeras.

Tema 8. Antecedentes de los diversos cultivos de regadío en España.—Características morfológicas y fisiológicas.—Ecología y adaptación.

Tema 9. Preparación del terreno.—Laboros de siembra.—Fertilización.—Laboros culturales.—Riegos.—Enfermedades y plagas.—Recolección y comercialización.

Tema 10. Fruticultura.—Factores climáticos.—El suelo.—Prácticas culturales, labores y riegos.—Fertilización.—Control de enfermedades y plagas.—Métodos de poda.—Frutales de hueso y pepita.

Tema 11. Aspectos técnicos y económicos del establecimiento de una explotación frutícola.—Costes y rendimientos.—Producción y comercialización.—Centrales hortofrutícolas.

Tema 12. Viveros de frutales.—Pies comerciales y sus aplicaciones.—Cria de pies.—Injertos.—Poda y formación de árboles en vivero.—Control de enfermedades y plagas en el vivero.

Tema 13. Experimentación agrícola.—Métodos aplicados a los diversos cultivos de regadío.—Técnicas de ensayos, forma

y dimensiones de las parcelas.—Ejecución de los trabajos y aplicación de resultados.—Experimentación simplificada.

Tema 14. Maquinaria para movimiento de tierras.—Scraper, máquinas de transporte y excavación.—Traillias.—Buldozer.—Niveladoras y motoniveladoras.

Tema 15. Excavadoras de arrastre movidas por cable.—Excavadoras para carga estacionaria.—Excavadoras para carga fija.—Excavadoras de carga fija y de cangilones.—Utilización de excavadoras para desagües.—Rendimiento, servicio y entretenimiento de la maquinaria empleada en movimientos de tierras.

Tema 16. Maquinaria para laboreo de tierras.—Proceso tecnológico del laboreo.—Utilización de máquinas para defensa contra plagas.—Henicación y ensilado.—Medios técnicos auxiliares en cereicultura y en el cultivo de tubérculos y raíces.

Tema 17. Estadística aplicada en la agricultura.—Los datos estadísticos y las fuentes de información.—Gráficas y diagramas.—Estadística derivada.—Distribución de frecuencias.—Números índices.—Correlación y series cronológicas.—Programación lineal en la Empresa agropecuaria.—Investigación operativa.

Tema 18. Valoración agraria.—Criterios.—Métodos de valoración: Sintéticos y analíticos.—Valoración de la Empresa agraria.

Tema 19. Valoración especial.—Tierras con cultivos herbáceos.—Pastizales y praderas.—Frutos pendientes.—Plantaciones arbóreas.—Semilleros, ganados, maquinaria y agua para riego.

Tema 20. Valoración legal.—Tierras en régimen de arrendamiento o aparcería.—Censos, usufructos, servidumbres y rentas vitalicias.—Valoración de daños.

Tema 21. La formación profesional en España.—Escuelas de capacitación agraria.—Legislación y metodología de la enseñanza agraria.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar los exámenes del curso-oposición libre para proveer dos plazas de auxiliar del grupo 2.º de la escala general de personal propio de dicho Organismo.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes del curso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliar del grupo segundo de la escala general del personal propio de dicho Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1972, estará constituido según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de mayo de 1973, de la forma siguiente:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Florencio del Pozo Frutos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director del Laboratorio Central.

Vocal: El Secretario del Centro del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Vocal Secretario: Don Joaquín Martínez Llopis, Administrador del Laboratorio Central.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Herminio Sánchez Sánchez, Jefe del Negociado de la Sección de Camineros y Personal Laboral, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Granell Vicent, Subdirector del Laboratorio Central.

Vocal: Don Javier María Rodríguez Besné, Técnico facultativo de grado superior, grupo primero.

Vocal Secretario: Don Rafael Pérez Gutierrez, Secretario del Laboratorio Central.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Vicente Marqués González, Jefe de Negociado de la Sección de Contratación de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la lista provisional de admitidos para la oposición restringida de una plaza de Cabo Celador y 23 plazas de Celador Guardamuelles, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos acordó aprobar la lista provisional de admitidos para la oposición restringida

de una plaza de Cabo Celador, vacante en el Grupo de Puertos de Alicante, y 23 plazas de Celador Guardamuelles, vacantes en los Grupos de Puertos de: Guipúzcoa (dos), Vizcaya (dos), Santander (una), Lugo (una), La Coruña-Norte (dos), La Coruña-Sur (tres), Cádiz-Málaga (una), Granada-Almería (una), Alicante (dos), Barcelona-Tarragona (una), Gerona (una) y Baleares (seis), de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de agosto de 1973 y en el tablón de anuncios de la Comisión y de los respectivos Grupos de Puertos, siendo las solicitudes admitidas las siguientes:

Grupo de Puertos	Nombre y apellidos	D. N. I.
Guipúzcoa	D. Vicente Zaldúa Tolosa ...	15.103.344
	D. Pedro Zubia Balenciaga.	15.029.397
Vizcaya	D. Blas Idiaquez Lizundia ...	14.166.646
	D. Domingo Moral Vaquero.	14.780.486
Santander	D. Ignacio Montuno del Castillo	13.597.242
Lugo	D. Alvaro García Rodríguez.	11.279.002
La Coruña-Norte	D. Joaquín González Castro.	32.234.224
	D. José Manuel Pita Taibo.	32.197.501
La Coruña-Sur	D. Amador Crujeiras Crujeiras	33.084.591
	D. Manuel R. Domínguez Rivera	32.240.280
	D. Luis Matías López C. tiz.	32.240.023
Cádiz-Málaga	D. Genaro Terán González ...	31.083.891
Granada-Almería	D. José Abdón Toca Diestro.	24.921.608
Alicante (Cabo Celador)	D. José Yañez Sanchez	21.839.976
Alicante (Celador Guardamuelles)	D. Francisco Armada Llull ...	21.211.411
Alicante (Celador Guardamuelles)	D. Manuel Torregrosa Muñoz	21.930.029
Barcelona - Tarragona	D. Benito Alvarez Domínguez	40.048.595
Gerona	D. Andrés Masaguer Arqués.	40.484.774
Baleares	D. Francisco Gomila Tuduri.	41.461.704
	D. Vicente Manrique Escandell	41.481.532
	D. Lorenzo Mestre Sintes ...	41.472.218
	D. José María Sastre Morey.	41.149.687
	D. Juan Seguí Coll	41.720.992
	D. Gilborto Tur Riera	41.413.311

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Comisión y de los respectivos Grupos de Puertos, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—6.801-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la lista provisional de admitidos para la oposición restringida de dos plazas de Conductor de automóviles, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos acordó aprobar la lista provisional de admitidos para la oposición restringida de dos plazas de Conductor de automóviles, vacantes en los Grupos de Puertos de Santander y Castellón, de acuerdo con las bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de agosto de 1973 y en el tablón de anuncios de la Comisión y de los respectivos Grupos de Puertos, siendo las solicitudes admitidas las siguientes: